



**PROTOCOLO DE RETENCION Y DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES
DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD
EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

PROTOCOLO DE RETENCION Y DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

I. En caso de comunicación de la situación de embarazo por parte de la alumna perteneciente a nuestro establecimiento a su tutor/a u otro integrante del establecimiento, el Colegio deberá:

- a) Los funcionarios del Colegio deberán acoger emocionalmente a la alumna, instando a establecer una relación de confianza y de apoyo emocional.
- b) Se deberá Informar de inmediato al Área Psicoeducativa, psicólogo(a) u orientadora para establecer las intervenciones profesionales correspondientes. El Área Psicoeducativa informará a Rectoría.
- c) Si es pertinente, el colegio citara a los apoderados y por intermedio del director se comunicará la noticia a estos. Atendido a las circunstancias se podrá solicitar la presencia de psicólogo(a) de ciclo.
- d) En todo caso, se deberá velar por la privacidad de la información.

II. Citar a apoderados con el objetivo de informar, acompañar y hacer traspaso del protocolo:

- a) El profesor jefe deberá citar a apoderados con el objeto de ser entrevistados, y de adoptar acuerdos con el propósito de favorecer el progreso educativo con la actividad materna/paterna. Se hará entrega del presente instrumento, y se le comunicaran sus derechos y deberes.
- b) De la citación se dejara registro en la hoja de vida del estudiante.
- c) Se informará a los padres/apoderados que se tendrá una segunda reunión, luego de coordinación con Área Académica.

III. Elaboración del plan académico para la alumna en situación de embarazo o paternidad:

- a) Área académica realizará un análisis de la información y consideración de la situación académica actual de la/el estudiante.
- b) Área Académica elaborará una programación del trabajo escolar, así como también de los derechos, compromisos y calendario evaluativo
- c) Luego de la elaboración del plan académico, el profesor jefe deberá presentarlo a apoderados y estudiantes en una entrevista donde deberá participar algún integrante del área Psicoeducativa: Orientadora o Psicólogo(a).

El Área Psicoeducativa deberá:

- a) Construir una bitácora del caso que incluirá recopilación de antecedentes, informes y certificados médicos.
- b) Realizar un proceso de seguimiento psicológico a través de entrevista a la alumna y apoderados.
- c) Acompañar al profesor(a) jefe del alumno en los espacios de orientación y reuniones con apoderados con el objeto de realizar sugerencias, mediaciones y aclarar dudas del proceso.
- d) El/la profesor(a), deberá mantener un seguimiento pedagógico de la alumna e informar al Área Psicoeducativa de cualquier necesidad que observe al respecto.
- e) A fin de año se deberá realizar un resumen con registro de los seguimientos, acompañamientos y apoyos implementados. El informe deberá ser entregado a las autoridades directivas, al profesor jefe al apoderado.
- f) El profesor jefe archivara el informe final en carpeta de antecedentes del estudiante.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- 1) La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición su Profesor(a) Jefe, Asistente social,
- 2) Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 3) La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- 4) La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- 5) La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 6) Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- 1) La alumna tiene derecho a la no discriminación.
- 2) La alumna tiene derecho a no ser expuesta a materiales, actividades o situaciones de riesgo.
- 3) La Alumna tiene derecho a hacer uso con normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- 4) La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas

- 5) La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- 6) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- 7) La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante. Para salir del establecimiento la alumna debe ser retirada por su padre/ apoderado, salvo que este entregue a la dirección una autorización simple en donde señale expresamente que la alumna puede salir del establecimiento sin la presencia de un adulto.

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- 1) El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor jefe y a la Dirección del colegio.
- 2) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.
- 3) El estudiante progenitor, tiene el deber de mantener un rendimiento académico idóneo que le permita la promoción de curso.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- 1) El alumno progenitor, tiene derecho a no ser discriminado.
- 2) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- 3) El alumno tiene derecho a justificar inasistencia por causa de enfermedad de su hijo. Así mismo, tiene derecho a justificar su inasistencia para ejercer cuidados propios de su rol de padre.
- 4) Si el alumno progenitor desea salir del establecimiento para para controles médicos u otros trámites de esta índole, debe ser retirado por un adulto o de lo contrario el apoderado debe entregar a dirección una autorización simple en donde señale expresamente que el estudiante puede salir del establecimiento sin la presencia de un adulto.

Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad paternidad.

- 1) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- 2) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad- paternidad.

- 1) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante, a través de una carta dirigida a Dirección
- 2) Es deber del apoderado, concurrir en justificar las inasistencias del alumno mediante entrega de certificado médico correspondiente, o de comunicación que haga verosímil la necesidad de inasistencia.
- 3) Deberá velar por el cumplimiento oportuno y exacto de las obligaciones del estudiante progenitor, para su correspondiente promoción de curso.
- 4) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 5) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado

Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

- 1) No discriminar a las estudiantes por su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- 2) No exponer a las estudiantes a materiales, actividades o situaciones de riesgo.
- 3) Respetar su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- 4) Facilitarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.

- 5) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- 6) Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- 7) Facilitarles su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio.
- 8) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio.
- 9) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- 10) Apoyar a las estudiantes para que puedan compatibilizar su condición de estudiantes y de madres. Por consiguiente, se deberán otorgar facilidades para compatibilizar estudios y condición de lactancia.
- 11) Se deberá realizar un seguimiento por parte de la psicóloga para evaluar la salud mental (rasgos depresión post-parto) de la alumna.
- 12) Las actuaciones del establecimiento deberán en todo caso basarse en el derecho a la educación, a la no discriminación, a la protección de la salud y al apoyo a la maternidad.

CONSIDERACIONES RELEVANTES.

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas, psiquiátricas y psicológicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

REDES DE APOYO.

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo con esto, se especifica a continuación las redes principales:

- a) Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- b) Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.